



ORDENANZA N° 1829/2010

VISTO: El Expte. C.D N° 4799/10 de fecha 25/01/2010 que contiene Nota N° 045/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual remite Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la firma Casino Magic, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio fue suscrito el día 08 de Julio de 2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Prof. Rubén E. Campos y el Casino Magic representada por Marcos Andrés Novak, en su carácter de apoderado, por el cual se instrumenta la impresión de folletería informativa, explicativa y de difusión para ser distribuida a los visitantes de nuestra ciudad y como material de promoción del destino.-

Que, el objeto del mismo es poner en marcha de la impresión de un folleto diseñado a la promoción de la localidad tanto en Junín de los Andes, denominado “Las Cuatro Estaciones”, destinado a la promoción de la localidad tanto en Junín de los Andes, como cuando la misma participe de Ferias, Eventos y demás promociones que lleva a cabo para su posicionamiento.-

Que, en la Cláusula Segunda expresa que la Empresa Casino Magic, abona en el día de la fecha la suma de \$ 3000,80 (tres mil pesos con ochenta centavos), en un cheque de Banco Provincia de Neuquén n° 25008055, a la imprenta que realizó la impresión de los folletos “Grafica Sanguinetti”, en concepto de pago para la impresión de 5.000 unidades, a cambio de figurar en la contratapa del mismo. Según consta en Factura A N° 00001770 Artes Gráfica Sanguinetti de Ricardo Omar Sanguinetti con fecha 26 de Junio de 2009.-

Que, la Cláusula Tercera estipula que el aporte realizado por el Casino Magic se realizará por única vez y para el presente diseño, y la Municipalidad de Junín de los Andes utilizará este material para promoción y difusión de sus actividades y productos turísticos.-

Que, el Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, en Despacho de Comisión de Economía de fecha 31/03/2010, resuelve por unanimidad aprobar el Convenio de referencia.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1829/10.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 08 de Julio de 2009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Prof. Rubén E. Campos y Casino Magic representada por Marcos Andrés Novak, en su carácter de apoderado, el cual consta de seis (6) e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la Gerencia General de Casino Magic.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1482/2010.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA